

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 18 de agosto de 202. A Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2022-00493-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Obrando a través de apoderado judicial el señor JOSEHP ALEXANDER TANGARIFE GUTIERREZ, solicita modificar el auto que señala honorarios del partidor, en el sentido, que su prohijado no está obligado a pagar ninguna suma de dinero, atendiendo al hecho que estuvo representado por abogado en amparo de pobreza y de acuerdo a lo ordenado en el artículo 154 C.G.P. y en el auto no se tuvo en cuenta esta condición de su amparado judicial.

En el sub judice, se evidencia que mediante precedente auto del 15 de agosto último, se fijaron los honorarios a la partidora Dra. BERTHA AMALIA GOMEZ ZAPATA en la suma de \$500.000.00, a cargo de los interesados reconocidos en la presente acción sucesoria, sin exonerar de dicho pago al señor JOSEHP ALEXANDER TANGARIFE GUTIERREZ.

Establece el artículo 154 C.G.P. "El amparo por pobre no estará obligado a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no será condenado en costas"

Consecuente con lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso se ordenará aclarar el referido auto, en el sentido de exonerar al señor JOSEHP ALEXANDER TANGARIFE GUTIERREZ del pago en su cuota parte, de los honorarios fijados al partidor en la suma de \$500.000, dada su condición de amparado por pobre.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el auto fechado 15 de agosto del año en curso, que fijo la suma de \$500.000 como honorarios al partidor, en el sentido que el señor JOSEHP ALEXANDER TANGARIFE GUTIERREZ, queda exonerado de cancelar honorarios al auxiliar de la justicia, por lo dicho en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.141 del 22 de agosto de 2023



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO